

zar fuera de dicha fecha la continuación del riego, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden en su día dominados por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. El disfrute del caudal que se concede estará supeditado a que los recursos hidráulicos almacenados en los pantanos reguladores permitan efectuar los desembalses necesarios para atenderle sin menoscabo de los aprovechamientos ya concedidos, pudiendo ser reducido y aun suprimido, mediante el precintado del grupo elevador correspondiente, en los años que se prevea no podrá disponerse de agua suficiente en los referidos pantanos para empujar la barrera salina que tiende a formarse en el estuario del Guadalquivir, avisándose estas medidas restrictivas en tiempo oportuno por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, para que el usuario limite la superficie de cultivo de acuerdo con los recursos hidráulicos con que pueda contar para el riego.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario-Jefe de Aguas del Guadalquivir. Sevilla.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de «Hijos de Abel Matutes Torres, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de «Hijos de Abel Matutes Torres, S. A.», la ocupación de una parcela de 1.685 metros cuadrados de la zona marítimo-terrestre y 686 metros cuadrados ganados al mar, así como la construcción de un astillero-varadero en el puerto de Ibiza, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 17 de marzo de 1962.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.», para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.», para construir y explotar, en la zona de servicio del puerto de Cartagena, las instalaciones correspondientes al «Separador de residuos petrolíferos, en los deslastes de petroleros, en la dársena de Escombreras», con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 20 de marzo de 1962.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a doña Francisca Capllonch Plomer y a don Miguel Pons Mascaró para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a doña Francisca Capllonch Plomer y a don Miguel Pons Mascaró para modificar las obras de la concesión que le fué otorgada por Orden de 23 de febrero de 1951 en la zona marítimo-terrestre del tramo de costa Camp de Mar, en término de Andraitx (Mallorca), con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 20 de marzo de 1962.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima», para ocupar una parcela en la zona de servicios del puerto de Avilés y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto de Avilés, dársena de San Juan de Nieva, con destino a la instalación de un depósito de gas-oil para suministrar a los buques, así como su enlace por medio de tuberías con los muelles Oeste y Sur, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 20 de marzo de 1962.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para ocupar dos parcelas en la zona marítimo-terrestre de la margen izquierda del río Odiel, y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para ocupar dos parcelas, con una superficie total de 769,31 metros cuadrados, en la zona marítimo-terrestre de la margen izquierda del río Odiel, del término municipal de Huelva, con destino a la construcción de toma de agua y desagüe, así como dragado del cauce de dicho río para el circuito de refrigeración de la central térmica «Cristóbal Colón», con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 20 de marzo de 1962.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la «Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S. A.», para el tendido de un cable subterráneo para transporte de energía eléctrica y otras obras en la zona de servicios del puerto de Ceuta.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la «Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S. A.», para el tendido de un cable subterráneo para transporte de energía eléctrica, a 15.000 voltios, entre la caseta de seccionamiento del muelle de España y acceso al muelle de Poniente, construcción de dos casetas de transformación y utilización parcial de una tercera, propiedad de la Junta, en la zona de servicios del puerto de Ceuta, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 20 de marzo de 1962.—El Director general, Gabriel Roca.